

1237-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veinticinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras en la provincia de HEREDIA, por el partido “PUEBLO UNIDO” en virtud del proceso de transformación de escala.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Pueblo Unido celebró el día ocho de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea virtual en la provincia de Heredia, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura provincial de Heredia, designada por el partido de cita, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	109330128	GUILLERMO ESTEBAN MURILLO CASTILLO
SECRETARIO PROPIETARIO	601150385	SONIA ZAMORA CHAVARRIA
TESORERO PROPIETARIO	402560153	ESTEBAN JOSUE FUNG CARBALLO
PRESIDENTE SUPLENTE	801210312	CARLOS MANUEL MONTERREY LOPEZ
SECRETARIO SUPLENTE	800670745	XIMENA ESTER ARANEDA FORNACHIARI
TESORERO SUPLENTE	402370120	IVAN FERNANDO MONTERO OROZCO

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	400910878	MARIO GORKI ROMERO CAMPOS
FISCAL SUPLENTE	402370343	KAREN LEITON CHAVES

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PROPIETARIO	109330128	GUILLERMO ESTEBAN MURILLO CASTILLO

PROPIETARIO	601150385	SONIA ZAMORA CHAVARRIA
PROPIETARIO	402560153	ESTEBAN JOSUE FUNG CARBALLO
PROPIETARIO	801210312	CARLOS MANUEL MOTERREY LOPEZ
PROPIETARIO	800670745	XIMENA ESTER ARANEDA FORMACHIARI
PROPIETARIO	402370120	IVAN FERNANDO MONTERO OROZCO
PROPIETARIO	109760459	MARIANELA ARGUELLO VALVERDE
PROPIETARIO	401970215	MARIANGEL SANCHEZ ALVARADO
PROPIETARIO	113460609	ERICK CHAVARRIA RODRIGUEZ
PROPIETARIO	205060111	DANIA LIZ VANEGAS QUIROS

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rav

C.: Expediente n.º 244-2018, partido Pueblo Unido.

Ref., No.: 7054, 6038 / 7476, 6889, 5725– 2021